682

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5725

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.° 72/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TALLER TOYOTA SERVICIOS DE ADRIÁN SALINAS, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2886 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2014, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS REGIÓN II - ALTO PARANÁ".

Asunción, 28 de noviembre de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.° 1619 de fecha 26 de noviembre de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Taller Toyota Servicios de Adrián Salinas, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región II – Alto Paraná", y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 2886 de fecha 11 de julio de 2014, se adjudicó el llamado a Contratación Directa, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región II – Alto Paraná".

Asimismo, en fecha 12 de agosto del año 2014, se ha formalizado el Contrato n.° 72/2014 entre la empresa Taller Toyota Servicios de Adrián Salinas y el Ministerio Público, dándose lugar a los derechos y obligaciones emanados del referente contrato.

Así también, por memorando D.C.R. N.° 4870 de fecha 12 de noviembre de 2014, la Dirección de Centros Regionales solicitó la ampliación de la vigencia contractual hasta el 31 de mayo de 2015, así como del monto del Contrato n.° 72/2014, por la suma de G. 13.000.000 (Guaraníes trece millones), esto amparado en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/14 y el artículo 63 de la Ley 2051/3 "De Contrataciones Públicas".

En virtud, a lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "…*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,…* ".

La referida ampliación de vigencia del Contrato n.° 72/2014 es realizada conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución DNCP N.° 2238/2014; que en su inciso "a" establece lo siguiente: *"Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato"*.

En atención, a la nota remitida por parte de la empresa Taller Toyota Servicios de Adrián Salinas, por medio de la cual manifiesta su conformidad para la ampliación del contrato suscripto en referencia a la Contratación Directa, para el mantenimiento más arriba mencionado, dándose así respuesta a la nota UOC N.° 4127/2014 a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación realizó la consulta a la empresa a fin de que la misma manifieste la intención de ampliar el contrato n.° 72/2014.

Abog. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaria General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto

681

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5725

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.º 72/2014 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TALLER TOYOTA SERVICIOS DE ADRIÁN SALINAS, ADJUDICADA SEGÚN RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 2886 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2014, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS REGIÓN II - ALTO PARANÁ".

En ese sentido, el memorando n.° 147/2014 a través de cual el Departamento de Administración de Contratos – UOC, solicitó la certificación presupuestaria por el monto de G. 13.000.000 (Guaraníes trece millones), correspondientes para la ampliación del monto contractual.

Además, conforme a la Disponibilidad de Crédito Presupuestario CDP N.° 596/2014, emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público, se indica que se cuenta con el presupuesto para dar cobertura a la ampliación contractual solicitada.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 2628 de fecha 25 de noviembre de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del contrato suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Taller Toyota Servicios de Adrián Salinas, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región II – Alto Paraná".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 687 de fecha 25 de noviembre de 2014, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual manifiesta que no existe obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, en el sentido de ampliar la vigencia y el monto del Contrato n.° 72/2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del monto y la vigencia del contrato n.° 72/2014 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa Taller Toyota Servicios de Adrián Salinas.

2.- ESTABLECER que se amplíe el monto del Contrato n.° 72/2014, desde el monto mínimo de **G. 6.500.000 (Guaraníes seis millones quinientos mil)** hasta la suma máximo de **G. 13.000.000 (Guaraníes trece millones).**

3.- DISPONER que la vigencia del presente contrato sea extendida hasta el **31 de mayo de 2015**.

AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda del contrato, emergente de la presente Resolución.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Lisa Mencia
Coordinadora Secretaría General
Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Federico Espinoza
Fiscal Adjunto